

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### ORDEN

De acuerdo con el informe de ese Consejo municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto que queden cesantes en sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de esa Corporación municipal que a continuación se expresan:

Don Carlos Richer Lafuente, Médico titular; don Fernando González Palacios, ídem íd.; don Isidoro Delgado Pardo, Veterinario; don Santos Alonso Rubio, Practicante, y don Florencio Alonso Rubio, ídem.

Lo digo a usted para su conocimiento, el de ese Consejo municipal, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1937.—El Gobernador, Miguel Villalta.

Señor Alcalde Presidente del Consejo municipal de Aranjuez.

(Núm. 366) (G.—175)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Bautista Rocha González, contra don Antonio Cuesta y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 16 de marzo de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Bautista Rocha González, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por don José María Polo, y de la otra, y como demandados, don Antonio Cuesta, de esta vecindad, y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, domiciliada también en esta capital, declarados ambos en rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono don Antonio Cuesta y a la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra a que tan pronto como sea firme esta resolución abonen al obrero Bautista Rocha González la suma de 1.269 pesetas 60 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal desde el 19 de mayo hasta el transcurso del año del accidente, en concepto de indemnización por incapacidad temporal durante tal período de tiempo, y, además, a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros el capital necesario a producir una renta equivalente al 25 por 100 del jornal de 9 pesetas 20 céntimos que ganaba dicho obrero, y que deberá percibir a partir del 16 de noviembre de 1936, fecha del transcurso del año del accidente sin haber obtenido la curación definitiva, en concepto de indemnización por la incapacidad parcial permanente que le queda para su profesión habitual, a consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente a que este juicio se refiere, absolviéndoles de la petición de asistencia médica, que también reclama.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer, digo, preparar, recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Cuesta y al señor representante legal de la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de marzo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—90)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio Ruiz Gómez, contra don Antonio Fernández-Roces Heredia, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 11 de marzo de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los recedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Ruiz Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido de don José María Polo, y de la otra, y como demandado, don Antonio Fernández-Roces Heredia, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Tribunal Industrial para conocer de las reclamaciones materia de este juicio, reservando al actor Antonio Ruiz Gómez su derecho para que lo ejercite ante el Jurado Mixto de Médicos, Practicantes, etc., actualmente constituido.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Fernández-Roces Heredia, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de marzo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—91)

### CÉDULAS DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Domingo Fernández Sánchez, contra don Andrés Lasmarías Andreu y doña Emilia Sola Domingo, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a los expresados demandados para que, el día 26 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles lo verifiquen con todos los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a los demandados don Andrés Lasmarías Andreu y D.ª Emilia Sola Domingo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de marzo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—92)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial núm. 2, a instancia de Antonio García Tonnel y Pérez, contra la entidad Industrias Guillén, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al señor representante legal de la expresada entidad para que, el día 28 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de la entidad Industrias Guillén, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de marzo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—93)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Narciso Sorell Bullido, contra don Juan Salazar y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha acordado se cite al expresado demandado para que, el día 26 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Juan Salazar, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de marzo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez. (I.—94)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Sánchez Casal, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por doña María Consuelo Rodríguez Sánchez con don Javier del Castillo Navarro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 26

En la Villa de Madrid, a 5 de marzo de 1937. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, seguidos por doña María Consuelo Rodríguez Sánchez, representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendida por el Letrado don Agustín Gervás, contra don Javier del Castillo Navarro, que no ha comparecido en autos, por lo que se entienden las diligencias, por lo que se refiere al mismo, con los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

#### Flamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges doña María Consuelo Rodríguez Sánchez y don Javier del Castillo Navarro, por la causa 12.ª del artículo 3.º de la ley de Divorcio, con disolución del matrimonio celebrado por ambos, inscrito en el Registro Civil del distrito del Hospital, de esta capital, con el número 558, libro LI, folio 86, con todas sus consecuencias en derecho y sin hacer expresa declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges, ni sobre imposición de costas y pago de indemnización. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil, a los efectos y en la forma prevenida en el artículo 69 de la ley del Divorcio; notifíquese esta sentencia, dada la situación de rebeldía del demandado, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, y remítase al Juzgado certificación de la misma, para cumplimiento de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Manuel Salvador, Manuel del Valle (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel del Valle, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 18 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, E. Sánchez Casal.

(Núm. 334) (C.—85)

Alfredo Bernaldo de Quirós Frías, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, dimanantes de autos que sigue doña Jesusa Giráldez Fontán con don Cándido Calzado Sánchez, penden ante la Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, sobre reivindicación de valores mobiliarios, en los cuales se ha dictado el siguiente

#### Proveído

Señores de Sala segunda: Señor Castellanos, señor Cortés, señor Barrón.

Dada cuenta con la anterior diligencia, hágase saber por el Oficial de Sala a doña Jesusa Giráldez Fontán, que, en el término de quinto día, se persone en estos autos con nuevo Procurador, o por sí, para continuar su representación, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 12 de marzo de 1937.—Certificado.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Y cumpliendo lo ordenado por la Sala, y para que sirva de notificación en forma, por desconocerse el paradero de la doña Jesusa Giráldez Fontán, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Alfredo B. de Quirós.

(Núm. 352) (C.—86)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Uso y Vestido y Tocado, a don Max Burger y Compañía, S. L., a instancia de Teresa Zorzo y dos más, se anuncia por el presente en pública subasta, por segunda vez, la venta de diferentes bienes muebles embargados a la entidad demandada, y que se hallan en poder de doña Francisca González Torres, domiciliada en la calle de Montesquín, número nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta por la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de aquella suma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Romero.—Ignacio Infante.

(D.—6)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92 del año actual, se sigue sumario, por hallazgo, en término de Loeches, de dos desconocidos, muertos por disparo de arma de fuego, o sean:

Un hombre, de treinta y seis años, moreno, pelo negro, nariz grande, chaqueta y pantalón de pana, chaleco de paño azul, jersey de lana gris, cerrado, gabardina gris y botas de cuero con cordones, de 1,65 metros de talla; y

Otro hombre, de treinta y cuatro años, pelo castaño, complexión regular, chaqueta de paño azul a rayas, chaleco de punto de lana, cerrado, pantalón de pana clara, camisa caqui con gemelos dorados y negros, zapatos negros, de material, con cordones, calcetines negros, tapabocas de lana gris, gorra gris, clara, con visera, y de 1,700 metros de talla.

Y se hace saber a los más próximos parientes de los finados que el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 354) (B.—353)

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Presidente del Jurado de Urgencia número 2, en las diligencias seguidas bajo el número 83 de orden del presente año, contra José Trobo Moreira, como supuesto desafecto al Régimen republicano, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 17 de abril próximo, y hora de las diez del mismo, comparezca en la Sala audiencia de la Sección cuarta de la misma, a la celebración del juicio prevenido en el Decreto de 23 de febrero último, con los medios de prueba de que haya de valerse.

(B.—354)

### COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 19 de 1937, por muerte, el día 19 de febrero pasado, de Julio Gómez Viniestra, natural de Jerez de los Caballeros, de veintidós años de edad, soltero, cuyo hecho ocurrió en el Hospital Militar número 6 (antes Aida Lafuente), ha acordado instruir del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre, la madre, o, en su defecto, al pariente más cercano de dicho interfecto, los cuales tenían su domicilio dentro de la zona facciosa y ahora en ignorado paradero.

(Núm. 361) (B.—359)

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Juan Migallón Gómez, de veintisiete años, natural de Añura (Córdoba), labrador y domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 36, cuartel, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual se efectúa por el presente.

(B.—367)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 41 de 1937, a virtud de denuncia de Rafael Márquez Guerrero, de treinta y seis años, casado, chofer, domiciliado en esta capital, calle de la Palma, 49, por hurto de una pistola, se cita a dicho denunciante perjudicado para que comparezca ante este referido Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—369)

### JUZGADO ESPECIAL DE LA REBELION Y SEDICION MILITAR

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez Especial designado para la instrucción de sumarios por rebelión, sedición militar y contra la seguridad exterior del Estado, en el que, con el número 625 de orden, sigue por daños producidos por explosión de un obús en las casas número 93 de la calle de Vallehermoso y número 18 de la de Lucio del Valle, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los propietarios de los inmuebles reseñados, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado Especial militar, al objeto de que presten declaración y ser instruidos de los derechos que a los mismos concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—371)

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, bajo el número 34 de 1937, se cita a Julián Seisdedos Apellániz, domiciliado última-



